



INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE AUTORIZA LA FIRMA DE CONVENIO DE COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA RECAUDACIÓN DE MULTAS IMPUESTAS EN MATERIA DE ESTACIONÓMETROS CON EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO.

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE  
ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO  
PRESENTE:**

Quien motiva y suscribe Mtra. Claudia Margarita Robles Gómez, en mi carácter de Sindica Municipal y Presidenta de la Comisión de Reglamentos y Gobernación del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en lo que disponen los artículos 115 Constitucional; 3, 73, 77, 80, 81, 85, 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 10, 38, 41, 52, 53, 54 de la Ley del Gobierno y de la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 91, 92, 96, 108, 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; me permito presentar a esta Soberanía INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE PROPONE AUTORIZAR LA FIRMA DE CONVENIO DEL COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA RECAUDACIÓN DE MULTAS IMPUESTAS EN MATERIA DE ESTACIONÓMETROS CON EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE LA HACIENDA PÚBLICA; con base a la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de Gobierno republicano, representativo y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre.

II. La Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 73, 77, 80, 88 y demás relativos y aplicables establecen las bases de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco, así también reconoce al Municipio personalidad jurídica y patrimonio propio; estableciendo los mecanismos para organizar la administración pública municipal; la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, en sus artículos 2, 37, 38, y demás relativos y aplicables reconoce al municipio como nivel de Gobierno, base de la organización política, administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco.





III. El artículo 38 fracción V de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, señala que el Ayuntamiento tiene la facultad para celebrar convenios con el Poder Ejecutivo del Estado a fin de que éste, de manera directa o a través del organismo correspondiente, se haga cargo en forma temporal de alguna de las funciones o servicios que los municipios tengan a su cargo o se ejerzan coordinadamente por el Poder Ejecutivo del Estado y el propio Municipio.

IV. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 15 de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Jalisco con sus Municipios, El Gobierno del Estado, por conducto de la Secretaría de la Hacienda Pública y los Municipios por conducto de sus Ayuntamientos, podrán celebrar Convenios de Coordinación Fiscal y Colaboración Administrativa respecto de gravámenes estatales y municipales, en materia de ingresos federales coordinados previa autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para efecto del intercambio de información fiscal y en su caso ejercer funciones de Recaudación, notificación y cobranza (fracción II).

V. Igualmente el artículo 1° fracción I de la citada Ley de Coordinación, señala que tiene por objeto el de "coordinar el sistema fiscal del Estado de Jalisco con sus Municipios"; en este caso infiere es beneficiando el fortalecimiento de la recaudación Hacendaria Municipal en los ingresos que se perciben por las multas impuestas en nuestro Municipio dentro de su ámbito de competencia territorial, con motivo de infracciones cometidas en contra del Reglamento Municipal de Estacionómetros de Zapotlán el Grande, Jalisco.

VI. El Municipio regula la prestación del servicio público de estacionamiento en la vía pública, de conformidad con lo establecido en el artículo 79 fracción V de la Constitución Política del Estado de Jalisco, así como lo señalado por el artículo 94 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. El servicio de medición y control de estacionamiento público en el primer cuadro de la Cabecera Municipal en nuestro Municipio se encuentra administrado por un Organismo Público Descentralizado Municipal, denominado "Administración de Estacionómetros para la Asistencia Social del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco".

VII. El Organismo anteriormente mencionado, podrá celebrar convenios de coordinación y colaboración administrativa con el Gobierno del Estado de Jalisco, para el efecto de que previo al trámite que realice el particular ante dicha dependencia relativo a la reposición de placas, altas, bajas, canje, pago de tenencia, así como cualquier otro movimiento administrativo, le requieran por la presentación del comprobante de no adeudo ante el Organismo, documento sin el cual no podrá realizar trámite alguno; lo anterior de conformidad con el Artículo 30 del Reglamento Municipal de Estacionómetros de Zapotlán el Grande, Jalisco.





VIII. En virtud de que la Secretaría de la Hacienda Pública, cuenta con Oficinas de Recaudación Fiscal en todos los Municipios del Estado y tiene a su cargo el padrón estatal de contribuyentes afectos al pago de contribuciones vehiculares, con el fin de coordinar los ingresos provenientes de las multas por infracciones cometidas al Reglamento de Estacionómetros del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, impuestas por el personal operativo del Organismo Público Descentralizado Municipal, denominado "Administración de Estacionómetros para la Asistencia Social del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco" y, considerando que dicha Secretaría cuenta con los medios electrónicos, técnicos y legales para realizar la función operativa de recaudación de multas, es necesario que esta asuma la facultad de poder requerir a los contribuyentes por los ingresos municipales provenientes de las infracciones cometidas en contra de dicho Ordenamiento Jurídico Municipal, únicamente por lo que corresponda a actividades inherentes a su administración y recaudación.

IX. Con fecha 08 de enero del año actual, la suscrita recibí el oficio número HPM/015/2025 signado por la Lic. Victoria García Contreras, Encargada de la Hacienda Municipal, en el cual solicita que por mi conducto en mi carácter de Sindica Municipal someta a consideración de este Pleno la autorización para la firma para la celebración de convenio de coordinación y colaboración administrativa para la recaudación de multas impuestas en materia de Estacionómetros con el gobierno del Estado de Jalisco por conducto de la Secretaría de la Hacienda Pública.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado la suscrita en mi carácter de Síndica y de acuerdo con lo establecido en el artículo 87 fracción III y artículo 88 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande propongo para su aprobación iniciativa de acuerdo económico que contiene los siguientes:

#### **PUNTOS DE ACUERDO:**

**PRIMERO.-** El H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, autoriza la firma del convenio de Coordinación y colaboración Administrativa para la Recaudación de multas Impuestas en Materia de Estacionamiento por infracciones al Reglamento Municipal de Estacionómetros de Zapotlán el Grande, Jalisco, con el gobierno del Estado, por conducto de la Secretaría de la Hacienda Pública del Estado de Jalisco, por el término de la Administración Pública Estatal.

**SEGUNDO.-** Se faculta a los C.C. Magali Casillas Contreras, Claudia Margarita Robles Gómez, Karla Cisneros Torres, Victoria García Contreras y Santos Alejandro Jiménez Cuevas; en su carácter de Presidenta Municipal, Síndica, Secretaria de Ayuntamiento, Encargada de la Hacienda Municipal y Director del Organismo Público





Descentralizado Municipal, denominado "Administración de Estacionómetros para la Asistencia Social del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco", respectivamente, para que suscriban el instrumento jurídico descrito en punto que antecede.

**TERCERO.-** Se autoriza por conducto del Organismo Público Descentralizado Municipal, denominado "Administración de Estacionómetros para la Asistencia Social del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco", se ejecuten las funciones conferidas al Municipio mediante celebración del convenio referido de conformidad con los términos establecidos expresamente en el contenido del mismo.

**CUARTO.-** Se instruye a la Secretaria de Ayuntamiento notifique los acuerdos de la presente iniciativa Notifíquese a los C.C. Presidenta Municipal, Síndica, Secretaria de Ayuntamiento, Encargada de la Hacienda Municipal y Director del Organismo Público Descentralizado Municipal, denominado "Administración de Estacionómetros para la Asistencia Social del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco", el contenido del presente acuerdo para los efectos legales procedentes.

ATENTAMENTE

*"2025, AÑO DEL 130 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DE LA MUSA Y ESCRITORA ZAPOTLENSE MARIA  
GUADALUPE MARIN PRECIADO"*

*CD. GUZMÁN MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO,*

*A 08 DE ENERO DE 2025.*

MTRA. CLAUDIA MARGARITA ROBLES GOMEZ  
SÍNDICA MUNICIPAL.

C.c.p. Archivo  
CMRG/krag